

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. CELEC EP-TRA-RES-0341-15**

**LISTA CORTA LC No. BID-TRANS-002-2014**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LA  
INTERCONEXIÓN A 500 KV ECUADOR-PERÚ**

**Ing. Geovanny Pardo Salazar  
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Ejecutivo No. 220 de 14 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 de 11 de febrero de 2010 se creó la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, en uso de las atribuciones contempladas en los numerales 1 y 11 del artículo 11, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Ing. Roberto Carrillo Calderón Gerente General, Encargado, de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP resolvió, crear como áreas administrativo-operativas de la Corporación, entre otras, la UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC, conforme consta de la Resolución No. CELEC EP-GG-2010-001 de 11 de febrero de 2010;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica de la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, mediante Resolución No. 006/201, de 18 de febrero de 2011, nombró al Ing. Carlos Eduardo Barredo Heinert, Gerente General de la mencionada entidad, a fin de que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, comercial, técnica y operativa;

Que, mediante Resolución No. CELEC EP-GGE-0188-13 de 03 de julio de 2013, el Ing. Carlos Eduardo Barredo Heinert, Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, me designó Gerente de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC y con Poder Especial otorgado el 03 de julio de 2013, ante el Dr. Pablo Vela Vallejo, Notario Décimo Octavo Suplente, del Cantón Quito, me constituyó mandatario, para que a su nombre y representación, cumpla las funciones y atribuciones determinadas en el citado poder, en especial las establecidas en la Cláusula Tercera, numeral 6, en relación a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, aplicando lo resuelto por el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP mediante Resolución No. 002/2010, en la que se determinó que el monto máximo de contratación autorizada a las Unidades de Negocio es de hasta dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'000.000,00) sin incluir el IVA; observando las disposiciones de la Ley



Orgánica de Empresas Públicas, de modo particular las contenidas en los numerales 2 y 8 del Artículo 34;

Que, mediante Memorándum No. 085-2015-EF/52.04, de 04 de marzo de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público de la República del Perú, notifica que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la NO objeción a la Lista Corta y al Modelo de Solicitud de Propuesta para iniciar el proceso para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LA INTERCONEXIÓN EN 500 KV ECUADOR - PERÚ";

Que, mediante Resolución No. CELEC EP-TRA-RES-0099-15 de 13 de marzo de 2015, se autoriza el inicio del procedimiento de Lista Corta LC No. BID-TRANS-002-2014, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LA INTERCONEXIÓN A 500 KV ECUADOR-PERÚ"; Contrato de Préstamo BID 3167/OC-EC (ECUADOR) y No. ATN/CN-13202-PE (PERÚ); y, se aprueba los pliegos elaborador por CELEC EP-TRANSELECTRIC, cuyo presupuesto referencial, sin el Impuesto al Valor Agregado es de seiscientos ocho mil seiscientos veintisiete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 608,627.50); con un plazo de ejecución contractual de cien (100) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato;

Que, mediante Resolución señalada, se invita a las compañías que, mediante las respectivas comunicaciones manifestaron su interés, a que presenten sus ofertas técnico-económicas; y, Delega a los señores: Ing. Hugo Villacís Salazar y Abg. Carlos Luzuriaga López como Miembros del Comité de Evaluación del Ecuador, para llevar adelante la fase precontractual y contractual que corresponde;

Que, el Ing. Diego Pereira B., Jefe de Presupuesto (E) de la Unidad de Negocio TRANSELECTRIC, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. TRA-2015-000607 de fecha 11 de marzo de 2015, donde constan los recursos necesarios para esta contratación;

Que, el jueves 02 de abril de 2015, fecha límite establecidos en el proceso, se recibieron las preguntas por parte de los posibles Oferentes, con respecto al proceso de contratación y a la solicitud de propuestas del proceso referido;

Que, con fecha 18 de mayo de 2015 hasta las 15:00, para el proceso LC No. BID-TRANS-002-2014 se recibieron cinco (5) propuestas de los siguientes Oferentes:

PROPUESTA	PAIS
CONSORCIO ARCADIS LOGOS S.A./TACTA ENERCOM SERVICIOS DE ENGENHARIA LTDA.	BRASIL
FICHTNER GMBH & CO. KG	ALEMANIA
CONSORCIO INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A. (NIPSA)/GOPA INTERNATIONAL ENERGY CONSULTANST GMBH	ESPAÑA
LEME ENGENHARIA LTDA.	BRASIL
HMV INGENIEROS LTDA.- CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	COLOMBIA

Que, con fecha 18 de mayo de 2015 a las 16:00 en la Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana Edificio TRANSELECTRIC, Quito-Ecuador, conforme a lo señalado en el literal

IAC 19.1 de la Hojas de Datos, contenida en la Sección 2; Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas del referido proceso, se procede a la apertura de ofertas según consta del Acta de Apertura de Ofertas con fecha 18 de mayo de 2015 suscrita por el Comité Binacional de Ecuador y Perú;

Que, con fechas 27 y 28 de mayo de 2015 en Lima-Perú, se reúne el Comité Binacional para realizar el análisis de las cinco propuestas técnicas antes mencionadas y presentadas para el proceso referido; la apertura de los cinco sobres que contienen las propuestas técnicas fue realizada conforme a lo detallado en el punto anterior. Las propuestas de precio de las cinco ofertas presentadas fueron selladas por el Presidente del Comité de evaluación del Ecuador en presencia del Comité de Evaluación del Perú que asistió a través de videoconferencia. Las propuestas de precio se mantuvieron bajo custodia en la secretaría de la Unidad de Negocio Transelectric de la Subgerencia Jurídica a cargo de la Abg. Mónica Solano Cisneros y su apertura se realizó en acto público después de enviada la Notificación de No Objeción del BID al informe de evaluación de las ofertas técnicas;

Que, con fecha 28 de mayo de 2015, el Comité Binacional dispone que las Compañías: CONSORCIO INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A. (NIPSA)/GOPA INTERNATIONAL ENERGY CONSULTANTS GMBH; FICHTNER GMBH & CO. KG; y LEME ENGENHARIA LTDA., aclaren cierta información de las ofertas presentadas hasta las 17:00 del 04 de junio de 2015, según consta en el Acta de 28 de mayo de 2015 suscrita por el Comité Binacional; y, hasta las 17:00 del 04 de junio de 2015, se recibieron las aclaraciones de las compañías consultoras;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución INCOP No. 066-2012 de 01 de agosto del 2012, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta fase;

Que, en tabla inserta se muestra la posición de los cinco postores en función a la acumulación de puntajes obtenidos y expuestos, las cuales fueron resultado de la información presentada en sus ofertas y criterios de evaluación establecidos:

Item	Firma	Puntaje de la evaluación
1	LEME ENGENHARIA LTDA. ADQUIRIDA POR TRACTEBEL ENGINEERING	94.0
2	CONSORCIO INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A. (NIPSA) / GOPA INTERNATIONAL ENERGY CONSULTANTS GMBH	92.0
3	FICHTNER GMBH & CO. KG	77.0
4	HMV INGENIEROS LTDA. - CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	53.5



5	CONSORCIO ARCADIS LOGOS S.A./ TACTA ENERCOM SERVICIOS DE ENGENHARIA LTDA.	17.0
---	---	------

Que, en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, la Comisión Técnica concluye que las ofertas presentadas por los oferentes: LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING; CONSORCIO INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A. (NIPSA) / GOPA INTERNATIONAL ENERGY CONSULTANTS GMBH; y, FICHTNER GMBH & CO. KG, que superaron el puntaje técnico mínimo requerido de 70 puntos, establecido en los pliegos, por lo que corresponde habilitarlos para proseguir con la siguiente etapa del procedimiento precontractual a la apertura del Sobre No. 2: Oferta Económica;

Que, conforme a lo establecido en la Solicitud de propuesta numeral 23 de la Sección 2 "Instrucciones a los Consultores", después de recibida la No Objeción del Banco a la evaluación técnica de las ofertas, el día 9 de julio de 2015 a las 10:00 en la Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, Quito-Ecuador", se realizó la apertura de las tres propuestas de precio de las ofertas que cumplieron con el puntaje mínimo requerido; según consta en el Acta de Apertura de Ofertas Económicas de 09 de julio de 2015; los valores de las propuestas de precio de las ofertas son las siguientes:

FIRMA/CONSORCIO	PAÍS	Precio de la oferta económica
LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING	BRASIL	515.358,00
CONSORCIO INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A. (NIPSA) / GOPA INTERNATIONAL ENERGY CONSULTANTS GMBH	ESPAÑA	547.800,00
FICHTNER GMBH & CO. KG	ALEMANIA	565.000,00

Que, de acuerdo a lo establecido en la IAO 27.1 de la Hoja de datos de la Solicitud de propuesta que establece que, el puntaje total obtenido de las tres ofertas, según las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y a las propuestas de precio (P) es el siguiente:

No.	FIRMA	St	Sf	FORMULA APLICADA (S= St x T% + Sf x P%)	PUNTAJE TOTAL (S)
1	LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING	94	100	$94 * 80\% + 100 * 20\%$	95.20
2	CONSORCIO INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS NIP S.A. (NIPSA) / GOPA INTERNATIONAL ENERGY CONSULTANTS GMH	92	94.08	$92 * 80\% + 94.08 * 20\%$	92.42
3	FICHTNER GMBH & CO.KG	77	91.21	$77 * 80\% + 91.21 * 20\%$	79.84

Que, de la conclusión de la Evaluación Económica punto 3.2.3, se concluye que el oferente: LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING, obtiene la mayor puntuación de todas las propuestas.

Que el 23 y 24 de julio de 2015, en la ciudad de Lima-Perú, a las 11:00 en las oficinas del BID, con asistencia de los Señores Miembros del Comité Binacional conformado por el Comité de Evaluación del Perú: señores Raúl Gonzáles Palomino, Eduardo Antúnez de Mayolo Ramis y Davis Arias Díaz; y, del Comité de Evaluación del Ecuador designado mediante Resolución No. CELEC EP-TRA-RES-0292-15, de 16 de julio de 2015 señores Hugo Villacís Salazar, María Fernanda Cifuentes Carvajal y Matilde Cepeda Jaramillo para el proceso Lista Corta LC No. BID-TRANS-002-2014 y los señores José Raimundo de Souza y Walter Eloy Chávez Campero, en calidad de Representantes Legales de la empresa Consultora LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING se constituyen en sesión para llevar a efecto la negociación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la cual, las partes acuerdan ratificar el contenido de la oferta presentada por LEME ENGENHARIA LTDA; el valor global propuesto por LEME ENGENHARIA LTDA., es de quinientos quince mil trescientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 515,358.00) sin incluir impuestos; y las condiciones acordadas según consta el Acta de Negociación;

Que, mediante Informe de Evaluación de Consultores, de julio de 2015, en su punto 3.2.5 "Recomendación de la Adjudicación", exponen que, con base en los resultados obtenidos en la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas para el proceso de Lista Corta No. LC No. BID-TRANS-002-2014, el Comité Binacional considera que la oferta presentada por LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING, cumple con todos los requisitos de orden técnico, financiero, legal y tiene el mayor puntaje en la evaluación total, por lo que, se recomienda adjudicar la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LA INTERCONEXIÓN EN 500 KV ECUADOR – PERÚ" a este oferente, con un valor ofertado de quinientos quince mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 515.358,00);

Que, mediante correo electrónico de 31 de julio de 2015, suscrito por el señor Jesús Tejada Especialista Regional en Energía del Banco Interamericano de Desarrollo, expone que, con Oficio No. CELEC EP-TRA-2015-1324-OFI, recibido el 28 de julio, solicitando la no objeción a la adjudicación y contrato negociado (rubricado) del concurso de firmas del proyecto indicado es esta resolución, con la firma consultora LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING por un monto ofertado de quinientos quince mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 515.358,00), de los cuales, el contrato que se firmará con el Ecuador corresponde a doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 257.679,00) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de cien (100) días calendario, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo indicado en la negociación con el adjudicatario;

Que, el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "**Adjudicación.-** La máxima autoridad de la Entidad



*Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

En uso de la facultad que otorga el Poder Especial de 03 de julio de 2013, conferido por el Gerente General de la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP y lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y los Arts. 24 y 48 del Reglamento General de la citada Ley;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar a la compañía LEME ENGENHARIA LTDA. adquirida por TRACTEBEL ENGINEERING, el contrato proveniente del procedimiento de Lista Corta No. LC No. BID-TRANS-002-2014, “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO DE LA INTERCONEXIÓN A 500 KV ECUADOR-PERÚ”; por el valor final de quinientos quince mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 515.358,00) sin incluir impuestos, de los cuales, el contrato que se firmará con el Ecuador corresponde a doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 257.679,00) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, con un plazo de cien (100) días calendario, contado a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Disponer a la, Subgerencia Jurídica, Subgerencia Financiera y Subgerencia de Proyectos de Expansión, el conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución, dentro del ámbito de su competencia.

**Art. 3.-** Disponer a la Comité de Evaluación del Ecuador, que notifique de esta Resolución a todos los involucrados del procedimiento de Lista Corta No. LC No. BID-TRANS-002-2014, sin perjuicio de comunicar directamente al adjudicado.

Quito, D.M. 20 AGO. 2015



Ing. Geovanny Pardo Salazar  
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC  
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR**